

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2017-C/MPP

Puno, 26 de Diciembre del 2017

EL CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de Diciembre del 2017, Informe N°533-2017-MPP/GPP/SGP/FHM emitido por Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N°107-2017-MPP/GPP emitido por Gerencia de Planificación y Presupuesto, Opinión Legal N°588-2017/MPP/GM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972 -- Ley Orgánica de Municipalidades, establece: *Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.*

Que, mediante Informe N°533-2017-MPP/GPP/SGP/FHM emitido por Sub Gerencia de Presupuesto, remite la exposición de motivos del Presupuesto Institucional de Apertura PIA – 2018, para su aprobación por el Concejo Municipal.

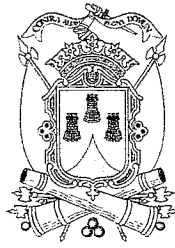
Que, mediante Informe N°107-2017-MPP/GPP emitido por Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite el Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2018, el mismo que se ha elaborado de acuerdo a la Directiva N°002-2015-EF/50.01 "Directiva para la programación y formulación anual del presupuesto del sector público con una perspectiva de programación multianual" y la Resolución Directoral N°003-2015-EF/50.01.

Que, mediante Opinión Legal N°588-2017/MPP/GM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se concluye que es viable aprobar el presupuesto institucional de apertura de la Municipalidad Provincial de Puno – año fiscal 2018, recomendando se ponga de conocimiento al Concejo Municipal por ser de su competencia.

Que, conforme al artículo 53° numeral 2) del Decreto Supremo N°304-2012-EF Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, que establece: *Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Locales a) La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces presenta al Titular del Pliego para su revisión el proyecto del Presupuesto Municipal, la Exposición de Motivos y los Formatos correspondientes. b) El Titular del Pliego propone el proyecto de presupuesto al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución de Alcaldía. El presupuesto referido a las municipalidades distritales es remitido a la municipalidad provincial a la que pertenezcan*

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la





Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2017-C/MPP

dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal por unanimidad Dictó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA), para el año fiscal 2018, por un monto total de S/. 51,519,982.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), distribuidos de la siguiente manera:

INGRESOS PRESUPUESTARIOS 2018

RUBROS	MONTO (S/.)	%
1. Recursos Ordinarios	2,357,150.00	4.58%
00 Recursos Ordinarios	2,357,150.00	4.58%
2. Recursos Directamente Recaudados	12,445,000.00	24.16%
09 Recursos Directamente Recaudados	12,445,000.00	24.16%
3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	0.00	0.00%
19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	0.00	0.00%
4. Donaciones y transferencias	0.00	0.00%
13 Donaciones y transferencias	0.00	0.00%
5. Recursos Determinados	36,717,832.00	71.27%
07 Fondo de Compensación Municipal	25,558,428.00	49.61%
08 Impuestos Municipales	9,090,000.00	17.64%
18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	2,069,404.00	4.02%
	51,519,982.00	100.00%

ARTICULO SEGUNDO.- FIJAR para el ejercicio Fiscal 2018, los porcentajes de aplicación del Fondo de Compensación Municipal para gastos corrientes: 53.40% para Gastos corrientes y 46.60% para Gastos de capital, para lo cual es parte de la presente el Reporte A-1 y Reporte A-3 donde se detalla los ingresos y gastos del ejercicio 2018

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR al Señor Alcalde para que mediante Resolución de Alcaldía, promulgue el presupuesto de ingresos y gastos del pliego presupuestario de la Municipalidad Provincial de Puno, conforme a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planificación y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GM
GPP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Adolfo Damian Adco Quispe
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE